CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-OAP-421-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANISITICA Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE..

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891.855.200-9**
CONTRATISTA:	**LEONEL BARRERA DIAZ**
DIRECCIÓN:	**CALLE 7A NO. 7-48 VILLA NANCY**
TELÉFONO:	**3102968830**
CORREO:	**leonel.barrera@uptc.edu.co**
IDENTIFICACIÓN:	**74753884 de AGUAZUL**

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **47431959** de **YOPAL,** en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN,** actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos**, quienes para el presente contrato serán EL **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **LEONEL BARRERA DIAZ, identificado(a) com cédula de ciudadanía 74753884 de AGUAZUL,** quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANISITICA Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

2) PLAZO: CUATRO (4) MESES

3) OBLIGACIONES

ACTIVIDADADES (RUBRO DE FINANCIACION 2.2.45.4599.1000.2024850100010 Y FUENTE - Ingresos corrientes de Libre Destinación) 1. Apoyar técnicamente la revisión del componente arquitectónico y urbanístico de las solicitudes de licencias urbanísticas que le sean asignadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y los procedimientos adoptados por el Municipio de Aguazul. 2. Elaborar conceptos técnicos y urbanísticos relacionados con la aplicación de la normativa de ordenamiento territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y los instrumentos de planificación territorial, respecto de las solicitudes y actuaciones que le sean asignadas por el supervisor. 3. Apoyar la revisión y elaboración de certificaciones urbanísticas, conceptos de uso del suelo, determinantes urbanísticas y demás actuaciones técnicas relacionadas con la aplicación de los instrumentos de planificación territorial, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Participar en la revisión técnica de solicitudes de determinantes para planes parciales, unidades de planificación rural y demás instrumentos de planificación territorial, mediante la verificación de requisitos, elaboración de observaciones técnicas, participación en mesas de trabajo y proyección de los documentos y actos administrativos que le sean asignados. 5. Participar en las mesas de trabajo, visitas técnicas, comités y demás espacios institucionales que se desarrollen en el marco del proceso Gestión Territorial, cuando se requiera su concepto técnico en asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y la planificación urbana. 6. Proyectar los documentos técnicos, comunicaciones y actos administrativos que le sean asignados dentro del proceso Gestión Territorial, relacionados con la aplicación de la normativa urbanística y de los instrumentos de planificación territorial. 7. Las demás actividades de naturaleza técnica que le sean asignadas por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-OAP-421-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANISITICA Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE..

supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con el proceso Gestión Territorial del Municipio de Aguazul – Casanare.

4) VALOR

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600669 de fecha 10-07-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010 ($24000000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600669 del 10-07-2026.

5) FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CINCO (05) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes TRES (03) actas corresponderá a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. De la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

6) GARANTÍA

La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 3102968830

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) MULTAS

El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-OAP-421-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANISITICA Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE..

11) CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el MUNICIPIO se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación según aplique o quien haga sus veces, conforme a la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-OAP-421-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANISITICA Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE..

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico leonel.barrera@uptc.edu.co

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: NANCY BORJA